



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 03 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 017-2015-MDC-LMZ, expediente N° 2893 de fecha 03 de Diciembre del 2015, suscrito por el Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicitando reembolso de gastos efectuados en comisión de servicio a las ciudades de Abancay, Cusco y Lima, por la cantidad de S/. 960.70 (Novecientos sesenta con 70/100 nuevos soles).

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del Informe indicado en la parte de vistos, suscrito por el Sr. Leoncio Mendoza Zambrano Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien, informa que se ha constituido en comisión de servicio los días 24 al 28 de noviembre del año en curso a las ciudades de Abancay, Cusco y Lima, efectuando las siguientes acciones: En la ciudad de Abancay, se vio la gestión sobre sillas de ruedas y módulos escolares para la comunidad de Sorcco; así como, los módulos para los puestos de salud de Yadquiri y Vilcaro respectivamente, se constituyó a la Oficina de Atención a las personas con discapacidad. El 25/11/2015 en la ciudad del Cusco, conjuntamente que la Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto se entrevistó con el director de cobranzas coactivas de la SUNAT, WASHINGTON WILLY PALLY CANAZA; en razón de que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, mantiene una deuda de S/ 193,125.00 incluido los intereses, deuda de los años 2007 al 2014, habiendo acordado en dicha reunión un plazo prudencial para efectuar el analices de la deuda de igual forma en cumplimiento a la ESQUELA N°2036-2015-SUNAT/6J0300. Luego el día 26 del mismo mes se dirige a la ciudad de Lima en cumplimiento a los acuerdos tomados en la mesa de dialogo con los diferentes sectores del Ministerio, con la finalidad de reiniciar el diálogo sobre el avance de los diferentes proyectos; las mismas que, deberían salir mediante Resoluciones Ministeriales y/o Decretos Supremos no llegándose a ningún acuerdo; los mismos que, refirieron de que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBA - APURÍMAC



Ministros y Viceministros se encontraban en las instalaciones del Congreso de la República exponiendo sobre el presupuesto del año 2016. Se constituyó al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con la finalidad de solicitar información sobre la construcción de Tambo en el sector de Itaña; así como, sobre el saneamiento básico para el Distrito de Coyllurqui, habiéndome entrevistado con el Ing. Jorge MAGUIÑA; quien manifestó de que, en los próximos días se estará comunicando para firmar el convenio respectivo para los dos proyectos, retornando al distrito de Coyllurqui el día 29/11/2015. De dichas acciones realizadas solicita el reembolso respectivo por la cantidad de S/. 960.70 (Novecientos sesenta con 70/100 nuevos soles). Corroborándose que efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/. 960.70** (Novecientos sesenta con 70/100 nuevos soles) a nombre del Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por gastos efectuados en comisión de servicio a la ciudad de Abancay, Cusco y Lima del 24 al 29 de Noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 0008 "Normar y Fiscalizar".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBA - APURÍMAC
Marco Antonio Chacón Belgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313